

PATENTE

N.º del expediente del abogado: 4696C US GYP (726555)

N.º de referencia del cliente: 4696C US GYP

CESIÓN

POR CUANTO, yo/nosotros

- (1) Annamaria Vilinska de 5036 W. Pensacola, 203, Chicago, Illinois 60641,
- (2) Alfred C. Li de 716 Knoch Knolls Road, Naperville, Illinois 60565
- (3) Weixin D. Song de 1068 Huaihai Road Middle, Building 2, Unit 7C, Shanghai, China 200031,

en adelante Cedente, hemos inventado una invención titulada:

MÉTODO Y SISTEMA PARA LA MEZCLA EN LÍNEA DE AGENTE ESPUMANTE CON MODIFICADOR DE ESPUMA PARA LA ADICIÓN DE LECHADAS CEMENTOSAS

para la que se ha presentado una solicitud (provisional o no provisional) de patente estadounidense el 13 de febrero de 2017, con N.º de Solicitud 15/431,444 y

POR CUANTO, United States Gypsum Company, de 550 West Adams Street, Chicago, Illinois, 60661, en adelante Cesionario, desea adquirir la totalidad de los derechos con respecto a la invención descrita en la solicitud de patente, que incluye la totalidad de los derechos de prioridad que surgen de la solicitud,

EN VIRTUD DE LO CUAL, por una contraprestación válida y onerosa, de cuyo recibo y suficiencia se deja constancia,

el Cedente cede y transfiere al Cesionario y a los representantes legales, sucesores y causahabientes del Cesionario la totalidad de los derechos con respecto a la invención, la solicitud de patente anteriormente mencionada, otras solicitudes (por ejemplo, solicitudes provisionales, solicitudes no provisionales, continuaciones, continuaciones en parte, divisionales, reemisiones, reexaminaciones, solicitudes en fase nacional y regional, solicitudes de “pequeña patente” (*petty patent*) y solicitudes de modelo de utilidad) que puedan presentarse en los Estados Unidos de América y/o en cualquier otro país que no sea los Estados Unidos de América con respecto a la invención, las patentes que puedan emitirse a partir de ella, y las patentes que puedan modificarse como consecuencia de procedimientos aplicables (por ejemplo, exámenes complementarios, reexaminaciones ex parte, reexaminaciones inter partes, revisiones inter partes, revisiones posteriores a la concesión y oposiciones),

el Cedente le transfiere al Cesionario el derecho de confeccionar solicitudes a nombre del propio Cesionario para proteger la invención en los Estados Unidos de América y en cualquier otro país que no sea los Estados Unidos de América, así como también de reivindicar prioridad de la solicitud de patente anteriormente mencionada y de otras solicitudes que puedan presentarse en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país que no sea los Estados Unidos de América con respecto a la invención en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Convenio de París y cualquier otro convenio internacional,

En relación con la solicitud de Vilinska et al.
N ° de expediente del abogado 4696C US GYP (726555)

el Cedente no ejecutará ningún documento ni realizará ningún acto que pudiera entrar en conflicto con las disposiciones de la presente cesión,

el Cedente se comprometerá, en cualquier momento y cuando se lo soliciten, sin ninguna contraprestación adicional, pero a cargo del Cesionario, a ejecutar cualquier cesión o documento adicionales y realizar cualquier acto adicional que el Cesionario considere necesario o conveniente para continuar con las solicitudes de patente que se mencionan en la presente, que incluye, entre otros, prestar toda la asistencia necesaria para confeccionar las solicitudes y obtener las patentes que puedan emitirse en los Estados Unidos de América y en cualquier otro país que no sea los Estados Unidos de América con respecto a la invención, y hacer cumplir todos los derechos que surjan como consecuencia de las solicitudes o patentes, por ejemplo, al prestar declaraciones y otras declaraciones juradas,

el Cedente y el Cesionario acuerdan que las condiciones de la presente cesión obligarán legalmente a los representantes legales, sucesores y causahabientes de todas las partes, y redundarán en su beneficio,

el Cedente autoriza al Cesionario a insertar en la presente cesión el número y la fecha de presentación de la solicitud en caso de que el número y la fecha de presentación de la solicitud no se mencionen al momento de firmarse la presente cesión por una o todas las partes,

el Cedente y el Cesionario acuerdan que las leyes estadounidenses rigen la presente cesión, y

el Cesionario reconoce y acepta la presente cesión, como lo evidencia la firma de un funcionario o representante autorizado del Cesionario que aparece a continuación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Cedente firma la presente cesión en la fecha que se menciona a continuación.

Fecha: 17/02/2017

[Sigue una firma ilegible] Annamaria Vilinska

Estado de Illinois)

)

Condado de Lake)

El 17 de febrero de 2017, ante mí, Notario Público de dicho condado, compareció Annamaria Vilinska, persona de mi conocimiento por ser la misma persona cuyo nombre se suscribe en el documento de cesión anterior, quien reconoció que firmó el documento por su propia voluntad para los usos y fines establecidos en dicho documento.

[Sigue una firma ilegible] Notario Público
Mi mandato caduca el 12 de junio de 2017.

{SELLO}

[Sigue un sello que reza:] SELLO OFICIAL. L A CICCIO. NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE ILLINOIS. MI MANDATO CADUCA EL 12/06/2017.

Fecha: 17 de febrero de 2017

[Sigue una firma ilegible] Alfred C. Li

En relación con la solicitud de Vilinska et al.
N ° de expediente del abogado 4696C US GYP (726555)

Estado de Illinois)
)
Condado de Lake)

El 17 de febrero de 2017, ante mí, Notario Público de dicho condado, compareció Alfred C. Li, persona de mi conocimiento por ser la misma persona cuyo nombre se suscribe en el documento de cesión anterior, quien reconoció que firmó el documento por su propia voluntad para los usos y fines establecidos en dicho documento.

[Sigue una firma ilegible] Notario Público
Mi mandato caduca el 12 de junio de 2017.

{SELLO}

[Sigue un sello que reza:] SELLO OFICIAL. L A CICCIO. NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE ILLINOIS. MI MANDATO CADUCA EL 12/06/2017.

=====

En relación con la solicitud de Vilinska et al.
N ° de expediente del abogado 4696C US GYP (726555)

Fecha 17 de marzo de 2017

[firma ilegible]

Cedente: Weixin D. Song

Fecha 14 de marzo de 2017

[firma ilegible]

Testigo:

Fecha 14 de marzo 2017

[firma ilegible]

Testigo:

=====

En relación con la solicitud de Vilinska et al.
N ° de expediente del abogado 4696C US GYP (726555)

Fecha: 02/03/2017

[Sigue una firma ilegible]

Nombre: Pradip K. Sahu

Cargo: Abogado principal de Propiedad Intelectual

Funcionario o representante autorizado del Cesionario

Estado de Illinois)

)

Condado de Lake)

El 2 de marzo de 2017, ante mí, Notario Público de dicho condado, compareció Pradip K. Sahu, persona de mi conocimiento por ser la misma persona cuyo nombre se suscribe en el documento de cesión anterior, quien reconoció que firmó el documento por su propia voluntad para los usos y fines establecidos en dicho documento.

[Sigue una firma ilegible] Notario Público

Mi mandato caduca el 12 de junio de 2017.

{SELLO}

[Sigue un sello que reza:] SELLO OFICIAL. L A CICCIO. NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE ILLINOIS. MI MANDATO CADUCA EL 12/06/17.

=====